



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 19 /2016

VISTO:

El Expediente D.I.yT. 057/16-0 s/ Caja Chica Especial:
"Adquisición de módulos de memoria para servidores blade HP"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Departamento de Arquitectura Tecnológica manifestó la necesidad de adquirir módulos de memoria para ampliar los servidores blade HP a 1280 GB de RAM cada uno, destinados a cubrir las demandas de los proyectos IURIX Web, PeopleSoft, Active Directory, Exchange, HA para JUSCABA y páginas web institucionales, programados para el presente año.

Que atento lo expuesto a fs. 2, la Dirección General de Informática y Tecnología, manifestó sobre *"la necesidad puesta de manifiesto requiere de una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM N° 104/2011."* Dicho régimen tiene como finalidad cubrir las necesidades de bienes y/o servicios que surjan en el ámbito de la Dirección de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura, que deban ser satisfechas a través de: 1) contrataciones que, por el principio de economía o por su naturaleza y modo, no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la Ley N° 2.095, 2) contrataciones urgentes.

Que a fs. 26 obra el cuadro comparativo de los presupuestos presentados por las firmas NUMIR y ANIX SRL, por la suma total de Pesos Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos (\$821.800) y Pesos Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Veinte (\$821.520), respectivamente.

Que por lo expuesto la Dirección General de Informática y Tecnología declaró *"se inició el presente expediente, invitando a cotizar a distintos proveedores y los mismos contestaron a fs. 18/20 y de 24/25, los presupuestos agregados al presente expediente tal como lo indica la tabla de cotización de fs. 26 superan el monto de la caja chica especial, por lo expuesto solicitados sea asignado el mismo por excepción.-"*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3 delegó en ésta Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también, la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014 dispone: *"Los fondos que la integran ascienden a setenta y cinco mil (75.000) unidades de compra (art. 143, ley 2.095), que se renuevan una vez consumidas o en forma trimestral, lo que suceda en primer caso"* y el art. 3 modificado por Res. Pres. CAFITIT N° 65/2013 establece: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución."*

Que en el expediente que motiva esta intervención tramita un adquisición que ha sido calificada como urgente por el área técnica competente, razón por la cual, se justifica la inmediata resolución de la cuestión.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que ésta Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición de bienes mediante en el régimen especial mencionado.

Que por lo expuesto y existiendo recursos presupuestarios, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido en el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, como así también, el límite



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

previsto en el art. 3 de dicha normativa.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**


Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido en el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014, para la adquisición de "Módulos RAM 16 GB 2RX4 PC12800R, compatibles con servidores HP ProLiant BL465C G7 Y bl420C Gen8, que tramita en el Expte. DlyT 057/16-0-0.

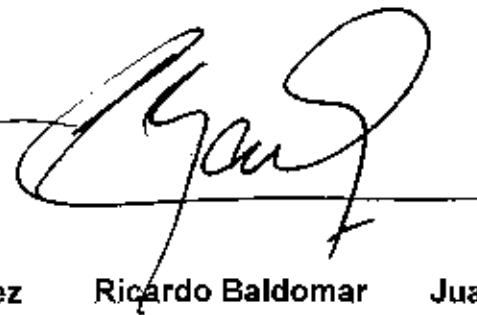
Artículo 2º: Autorizar excepcionalmente a superar límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 65/2013, para la adquisición mencionada en el Artículo 1º de la presente.

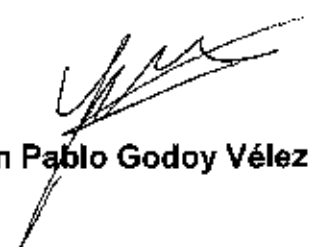
Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 19 /2016


Alejandro Fernández


Ricardo Baldomar


Juan Pablo Godoy Vélez